



BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la entrega del título judicial por la suma de \$500.000 pesos a cargo de la AFP PORVENIR S.A. según lo ordenado en segunda instancia.

Para lo anterior, debe indicarse que, mediante auto del 5 de julio de 2023, se dictó el obedecimiento a lo resuelto por el superior y solo falta por aprobar las costas establecidas en la segunda instancia.

Por lo tanto, el despacho liquida y aprueba las costas de la segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. en la suma de \$500.000.

De otra parte consultado el portal web de títulos judiciales no obra título alguno pendiente de entrega, por lo tanto se niega la petición de entrega de título ante la inexistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87307be2395a944f2656eb30aee72d727fbfaaab0c9c598a34d9f65071114dc**
Documento generado en 19/10/2023 08:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>